

Así mismo, para la presentación de la postura deberán anexar y/o adjuntar los siguientes documentos: a. Copia del documento de identidad. En caso de persona jurídica, copia del Certificado de Existencia y Representación, sin que la fecha de expedición exceda los 30 días. b. Copia del poder y documento de identidad de apoderado judicial, cuando por intermedio de éste se pretenda hacer. c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura. Finalmente, frente a las diferentes opciones para hacer postura, se efectúa las siguientes especificaciones para cada una de ellas, mismas que deberán tenerse en cuenta para su debida presentación: En caso de postura electrónica, deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho, el cual debe estar nombrado así, Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, que para el caso en concreto será: Postura de Remate + 05 045 31 03 001 2004-00225-00 + 15-12-2021, a través del correo electrónico Institucional del Despacho J01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co enviando a su vez, la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), la cual solo será entregada cuando la Juez proceda a realizar la apertura del mismo en audiencia pública. E igualmente, en caso de elegirse efectuar la postura presencial en sobre cerrado, deberán solicitar cita previa ante el Despacho, fijándose entonces, solo durante el término de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, motivo por el cual se insta a la parte realizar previamente dicho requerimiento El secuestre designada Gloria Isleny Salas Peña exhibirá el inmueble objeto de remate y podrá ser localizada en el número 23654-231 856 7705. Se expide el presente el día 03 del mes de noviembre de 2021. Atentamente, PAOLA PANIAGUA RAMÍREZ SECRETARÍA Firmado Por: Paola Paniagua Ramírez Secretaria Juzgado De Circuito Civil 01 Apartado Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712/199 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 437cbrff7f33b f23ae68f70b2de c2e69010e9d4 d4c7db25c735 fae51233e51fa Documento generado en 03/11/2021 07:30:11 AM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. RADICADO: 053804089001-2021-00109-00. EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS DETERMINADAS Y A CARLOS MARIO NOREÑA CORRALES Y QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN (VEHICULO PLACA TIE856, Modelo 1980, Color Blanco, Línea 1190) pedido en usupción en proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por JOHANN CAMILO BOTERO VILLA Y JOSÉ ALEJANDRO BOTERO VELÁSQUEZ. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de los EMPLAZADOS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Artículo 108 CGP) término en el cual SI NO COMPARECEN se surtirá por CURADOR-ADLITEM. JOHN JAIRO OSSA LÓPEZ SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BETULIA ANTIOQUIA PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: LIZARDO FERRERA ZAPATA, NAATIE PRESIGA VARGAS DEMANDADO: GUILLERMO PRESIGA DUQUE (Q.E.P.D.) JAVIER RICARDO PRESIGA Y HEREDEROS INDETERMINADOS RADICADO: 05093-40-89-001-2021-00107-00. Se emplaza a todas las persona que crean tener derecho sobre el lote de terreno identificado con Matrícula Inmobiliaria 035-9310 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Urrao, ubicado en el paraje La Guamalitá del Municipio de Betulia Antioquia alinderado de manera general así, se parte de un mojon de piedra que hay colocado a unos tres (3) metros de distancia del amagamiento La Guamalitá y se sigue hacia arriba lindando con propiedad del comprador presiga, hasta llegar a un mojon de piedra que esta colocado al lado de encima de una puerta de golpe, de aquí se sigue en travesía por un cerco de alambre de puas lindando con propiedad de Josefa Duque hasta llegar a un mojon de piedra, de aquí se sigue en travesía por un cerco de alambre hasta encontrar un mojon de piedra en lindero con propiedad de Juana Maria Rueda, de aquí hacia abajo en línea recta hasta llegar al amagamiento La Guamalitá lindando en este trayecto con propiedad de Juana Maria y Alejandrina Rueda, de aquí se sigue por el amagamiento La Guamalitá hacia abajo hasta llegar al mojon de piedra punto de partida, para que concurra al proceso y hagan valer sus derechos.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BETULIA ANTIOQUIA PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: JULIAN DE JESUS PRESIGA DUQUE DEMANDADO: GUILLERMO PRESIGA DUQUE (Q.E.P.D.) JAVIER RICARDO PRESIGA Y HEREDEROS INDETERMINADOS RADICADO: 05093-40-89-001-2021-00106-00. Se emplaza a todas las persona que crean tener derecho sobre el lote de terreno identificado con Matrícula Inmobiliaria 035-15617 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Urrao, ubicado en el paraje San Mateo alinderado de manera general así, de un mojon que hay clavado en la orilla de la quebrada San Mateo, de para arriba por un alambrado, lindando con propiedad de Rosendo Rueda Cañol hasta el filo denominado "La Cortada" filo arriba al morro San Mateo quebrada abajo lindando con propiedad de Luis Enrique Rueda y Jose Gabriel Caro, de aquí al mojon que hay clavado en la orilla de la quebrada, punto de partida, para que concurran al proceso y hagan valer sus derechos.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BETULIA ANTIOQUIA PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: JULIAN DE JESUS PRESIGA DUQUE DEMANDADO: GUILLERMO PRESIGA DUQUE (Q.E.P.D.) JAVIER RICARDO PRESIGA HERRERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS, ANA MILENA PRESIGA HERRERA, ROBINSON PRESIGA HERRERA, VERONICA ANDREA PRESIGA CARTAGENA, ANDERSON FELIPE PRE-

SIGA CARTAGENA. RADICADO: 05093-40-89-001-2021-00097-00. Se emplaza a todas las personas que crean tener derecho sobre el lote de terreno identificado con Matrícula Inmobiliaria 035-4771 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Urrao, ubicado en la vereda San Mateo del Municipio de Betulia, distinguido en la región con el nombre de Altavista y alinderado de manera general así: por un costado con el predio de don José Gabriel Caro; por la cabecera, por una cerca de alambre arimada al camino real hasta llegar a las cabeceiras de un amagamiento que queda cerca a la casa habitación; amagamiento abajo, a desembocar a la quebrada San Mateo; quebrada, hasta el lindero con el predio que es o era de don José Javier Caro, punto de partida, para que concurran al proceso y hagan valer sus derechos.

KATHERINE VELASQUEZ GARCIA. Apertura liquidación patrimonial persona natural no comerciante. Se convoca a los acreedores a fin de hacerse parte en el proceso: Juzgado Dieciséis civil municipal de Oradidad de Medellín, rdo. 2021-01022 Mediante auto interlocutorio 1018 de 2021, este despacho dio apertura a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Katherine Velasquez Garcia c.c. 1036636650. De acuerdo con el artículo 566 del C.G del P., los acreedores deberán comparecer dentro de los veinte días (20) días siguientes a esta publicación en prensa, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación. Blanca Gloria Osorio Giraldo, Liquidadora. blancagloria@yahoo.es tel. 3014363032

LA CURADORA URBANA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE RIONEORO ANTIOQUIA según artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 informa que: mediante radicado 05001-1-210001 fechado el 08 de Noviembre de 2021, identificado con la cédula 71.787.331, en calidad de ( propietario o poseedor) JUAN FERNANDO FLOREZ ANGEL, solicitó RESCISIÓN, para uso RESIDENCIAL en el predio ubicado en la dirección VEREDA EL HIGUERÓN, identificado con la matrícula inmobiliaria 020-101133. La presente publicación se realiza como citación a vecinos o terceros interesados para que puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos ante este despacho ubicado en la Cr 49 50 40 Local 302, Centro Comercial San Francisco del Municipio de Rionegro, Antioquia. GLORIA MARIA GONZÁLEZ ZAPATA, CURADORA URBANA SEGUNDA.

La Notaria 23 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Luz Marina Rivera De Orozco. C.C. 32,422,420. Fallecida el 25/02/2016. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 269 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días. Amada de Jesus Henao. Notaria

La Notaria 27 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Bernardo Castañeda Orozco. C.C. 729,985. Fallecido el 06/02/1919. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 090 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días. Olga Lucia Suarez. Notaria.

La Notaria 31 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Jesus Maria Salazar Zuñiga. C.C. 751,464. Fallecido el 08/10/1996. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 103 del 03/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 04/11/2021 a las 8:00 A.M. Paulina Gomez Gonzalez. Notaria (E).

La Notaria 31 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Berta Ligia Salazar Gomez. C.C. 22,080,480. Fallecida el 27/02/2016. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 104 del 03/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 04/11/2021 a las 8:00 A.M. Paulina Gomez Gonzalez. Notaria (E).

La Notaria Única de Girardota (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Libardo de Jesús Gallo Galvis C.C. 735,106 y Maria Virginia Sánchez De Gallo C.C. 22,048,196. Fallecidos el 20/08/1985 y 27/05/2003 respectivamente. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 069 del 18/11/2021. Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 19/11/2021 a las 8:00 A.M. Eida Lucy Burbano. Notaria.

La Notaria Única de San Pedro-Belmirá (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Elias De Jesús Berrio Zapata. C.C. 3,581,480. Fallecido el 13/02/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° del 27/09/2021. Para lo dispuesto por el art. 3º del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 04/10/2021 a las 7:30 A.M. Adriana Patricia Peláez. Notaria (E).

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO CURADOR URBANO SEGUNDO DE MEDELLIN, según art. 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015 informa que mediante Radicado 05001-2-20-2686 los señores Luisa Fernanda Muñoz Carrasquilla CC 1.128.421.282 y Otros en calidad de propietarios, poseedores, herederos, solicitan la Construcción y otras actuaciones en la Modalidad de Modificación y Selllos para Propiedad Horizontal del predio ubicado en la Carrera 45 N° 77-45/43/49 de Medellín, en la presión por el cual se realizara para que los terceros interesados puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos ante este despacho ubicado calle 49 N° 50-21 piso 5° Medellín

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de JULIAN DEL SOCORRO MOLINA MOLINA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 22.023.459; fallecida el día 03 del mes de Octubre del año 2.012 en la ciudad de Medellín - Antioquia. Aceptado el tramite notarial mediante acta número 022/2021 del día 12 del mes de Noviembre del año de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellín y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. El notario. GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de HUMBERTO MOLINA MOLINA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 12.485.783; fallecido el día 18 del mes de Noviembre del año 1.986 en Agustín Codazzi- Cesar. Aceptado el tramite notarial mediante acta número 026/2021 del día 12 del mes de Noviembre del año de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellín y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. El notario. GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de ANTONIO MOLINA LINAR MOLINA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.333.457; fallecido el día 14 del mes de Mayo del año 2.001, en la ciudad de Medellín Antioquia. Aceptado el tramite notarial mediante acta número 025/2021 del día 12 del mes de Noviembre del año de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellín y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. El notario. GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de JESUS MARIA MOJANA MOLINA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 731.238; fallecido el día 13 del mes de Febrero del año 2.017, en la ciudad de Medellín Antioquia. Aceptado el tramite notarial mediante acta número 024/2021 del día 12 del mes de Noviembre del año de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellín y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. El notario. GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de TEODOSIO MOLINA MOLINA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.584.882; fallecido el día 28 del mes de Septiembre del año 2.008, en la ciudad de San Roque - Antioquia. Aceptado el tramite notarial mediante acta número 023/2021 del día 12 del mes de Noviembre del año de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellín y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. El notario. GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de JOAQUIN EMILIO FRAMERON GALEANO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.585.447; fallecido el día 04 del mes de Agosto del año 2.021, en Bogotá-Cundinamarca. Aceptado el tramite notarial mediante acta número 027/2021 del día 19 del mes de Noviembre del año de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellín y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988. El notario. GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

NOTARIO 1 DE ENVIGADO. EMPLAZA. A los que consideren con derecho dentro de los 10 días siguientes a la publicación en trámite de la sucesión intestada de FANNY DEL SOCORRO RAMIREZ ALVAREZ CC 42865723, fallecida junio 25/2014 en Envigado, siendo Envigado su domicilio y asiento de sus negocios. Aceptado tramite en Notaria mediante Acta 157 de noviembre 12/2021. Se ordenó publicación en periódico de amplia circulación y radiodifusora local en cumplimiento al Decreto 902/88, modificado por Decreto 1729/89, fijación en Notaria por 10 días. noviembre 16/2021 7:30 am. WILMAR EMILIO DAVID. NOTARIO.

REMATE. Juzgado 2 Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia. Hace saber que dentro del proceso Ejecutivo de Parcelación la Pradera PH contra Javier de Jesus Foronda, radicado 20160034100, se señaló para Remate Diciembre 7/2021 10am, el siguiente bien con Matrícula Inmobiliaria 020-184149 Oficina de Registro IIPP de Rionegro, embargado, secuestrado y avaluado, parcela No 75 de la Parcelación la Pradera P.H, Lote de terreno, situado en la Parcelación la Pradera, en la Vereda Quirama de El Carmen de Viboral Ant, área arbolada 2.546 Metros² comprendido entre los puntos 300, 299, 301, 302 y 300, punto de partida del plano, linderos: Por el Noreste, entre los puntos 302 y 300, en 49,01 Metros, con vía interna de la parcelación; por Sureste entre los puntos 300 y 299, en 60,20 Metros, con lote 74; Por Sureste, entre los puntos 299 y 301, en 46,88 Metros, con cerramiento de la parcelación que lo separa de la vía que de Rionegro conduce a la Ceja; por Noroeste, entre los puntos 301 y 302 en 50,40 Metros, con lote 76. Avalúo

\$295.752.852. Sera postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% legal del mismo para ser postor. Art 448 Y 451 CGP. La licitación tendrá una duración no inferior a una hora desde su inicio. Secuestre Rodrigo de Jesus Aquelodo Arenas tel 5410674, Cel 3002992840. El Remate se publicará en El Colombiano Domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha del Remate. Con La página del periódico se allegará Certificado de Tradición y Libertad actualizado del Inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia, Art 450 CGP. Los interesados en la almoneda deberán allegar ofertas para adquirir el bien, en sobre cerrado los cuales será abiertos una vez haya transcurrido el término de una hora, a partir del momento en que se de comienzo a la licitación. Finalmente se hace saber a las partes que para el día de la diligencia deberán allegar el título Judicial correspondiente al porcentaje legal del 40%. Lo anterior para efectos de dar cumplimiento artículo 452 CGP. Rafael Arroyo. Juez

REMATE. Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia. Avisá. Que dentro del proceso Ejecutivo de ARIZA & ASOCIADOS SAS- CESIONARIA DE BANCO COLOMBIA S.A. contra YANETH ROSIER SIERRA MIRANDA. Radicado 05250318900120150025100, se fijó Enero 24/2022 2pm, para Remate, del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada: "inmueble consistente en casa ubicada en zona Urbana de El Bagre, en barrio Laureles. Cra 46A No 54A -41. Se trata de vivienda construida en material, techo de eternit, cielorraso en machimbre. El frente existe terraza con piso en obra blanca, encerrada en reja de aproximadamente 90cm a un metro de alto, construida en material de concreto. Tiene una ventana grande de 2 m por 1.50 metros, con su protector. La puerta de acceso en aluminio. Existe otro ingreso con persiana, que hace parte de la primera habitación. Constá de sala comedor, piso en cerámica blanca, baño enchapado, buen estado, habitación con puerta en madera, cocina de granito pulido, gabinetes de cuatro puertos. Enchapada en la parte interna, con cenefas. Alberca en granito embalsada, lavadero en granito, tanque elevado de 1000 litros, con su columna en material. El patio donde está la alberca y lavadero está en obra blanca. Existe tres ventanas en vidrio y aluminio de 1.20 por 1.50 metros. Tres habitaciones, dos de ellas con puerta. Otra ventana en vidrio y aluminio. En la parte de atrás existe otro espacio que sirve como vidriero". Inmueble con matrícula inmobiliaria 02712877 Oficina de Registro IIPP de Segovia, Antioquia. Avalúo 86.000.000. Secuestre Eduardo Datis Martínez Petro, residente en El Bagre, Barrio El Porvenir, puede ser ubicado en abonado 3147153452, quien mostrará el bien. La audiencia de Remate se realizará virtualmente con el programa Microsoft teams, la liquidación comenzará a la hora indicada tendrá una duración de (1) hora, serando postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo para ser postura. Conforme a los artículos 448 y 451 CGP. Tanto la propuesta como el recibo o constancia de consignación del porcentaje deberá ser enviado al correo de este juzgado jprctoelbagre@cendoj.ra majudicial.gov.co. Aviso se publicará en la forma indicada en el artículo 450 CGP, se publicará en el micrositio de este juzgado, en la página web de la Rama Judicial. Octubre 13/2021. Luisa Fernanda Uribe. Juez.

REPÚBLICA de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORADIDAD Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey telefex 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ADOCE EMPLAZAMIENTO RE: VERBAL OTROCTO N° 110013103024202000313 DE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P (8999990823) contra SANTIAGO CALDERÓN RAMÍREZ, JULIANA CALDERÓN RAMÍREZ, ANDRÉS CASTAÑEDA MARTÍNEZ, ALEJANDRO GUERRA ORTIZ (1017240894, 1036656860, 1037655173, 8160948) A toda la comunidad que mediante auto de fecha VEINTIUNO (22) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), se DISPUSO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 2.2.3.7.5.3 Núm. 3 del Decreto 1073 de 2015, y que no se ha acreditado el enteramiento de los demandados, así como las medidas de distanciamiento social por el COVID 19, por secretaria, publíquese aviso en el micrositio web de esta sede judicial para emplazar a Juliana Calderón Ramírez, Santiago Calderón Ramírez, Andrés Castañeda Martínez y Alejandro Guerra Ortiz. Debo avisar deberá ser publicado por una vez en el diario de amplia circulación en Amagá (Antioquia) y por una radiodifusora si existiere allí, el aviso en mención deberá ser fijado por Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. en la puerta de acceso al inmueble respectivo. Téngase en cuenta que, salvo la publicación vía el micrositio de esta judicatura, en este caso NO es posible aplicar lo indicado en el art. 10 del Decreto Ley 806 de 2020, como quiera que esa norma únicamente se aplica a los emplazamientos que deban surtir efecto conforme a los lineamientos del art. 108 del Código General del Proceso, NO siendo este el caso, donde hay una norma específica de notificación, que no ha sido afectada por ninguna posterior. Se fija el presente AVISO en el micrositio del Juzgado, hoy OCHO (8) de noviembre de DOS mil veintiuno (2021) a las 8.a.m. Atentamente, KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria

## 872 REMATES

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO POR VENTA instaurado por MARIA AMPARO RODRIGUEZ Y OTROS contra YAMBERLEY CHICA ALVAREZ Y OTROS, Rdo. 2015-00442-00, se señaló el día 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 3:00 PM, como fecha y hora para llevar a efecto la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble secuestrado y avaluado y que a continuación se describe: Un lote de terreno o solar con su correspondiente casa de habitación de muros de adobes y techos de tejas de barro con sus instalaciones para servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, sus demás mejoras, dependencias y anexidades, situada en el Área urbana de esta población de La Ceja, en la calle número 22, entre carrera 21 y 22, distinguido con matrícula inmobiliaria 21-75, Predio número 3446, según catastro, con un área aproximada de 112 metros cuadrados y que linda así: Al frente con la calle 22, al oriente, en una línea quebrada, con inmuebles

que son o fueron de Horacio Carmoña y Luis Echeverry; al Sur, con Propiedad que fue de Delio Echeverry y al Occidente con inmueble de María de Jesús Bevoya. A este inmueble responde el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 017-1397 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la localidad. ESTE BIEN ESTÁ AVALUADO EN \$245.087.230 La licitación tendrá una duración de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del avalúo asignado al inmueble. Los interesados deberán remitir al correo del Despacho (j02prmpalcaja@cendoj.ramajudicial.gov.co), su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia. La audiencia se realizará por medios virtuales, a través del aplicativo LIFESIZE. A los postores se les remitirá invitación a su correo electrónico, para que se conecten a la misma, por lo cual deben descargar previamente el aplicativo. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sea requerido, suministrará la clave o código para que la titular del despacho pueda acceder al mensaje encriptado con su postura. Como secuestre actúa en el presente proceso, el señor CÉSAR ARTURO JIMÉNEZ VARGAS localizable en celular 3203385054, 5410674 carrera 20 Nro. 22-70, el Retiro Antioquia. Para efectos del art. 450 del CGP, efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita. LÍBRADO EN LA Ceja, Antioquia, el 2 de noviembre de 2021. JUAN PABLO ANDRÓ ZAPATA ALZATE, SECRETARIO.

CARTEL DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORADIDAD Enviado, mediante auto del día 09 de noviembre de dos mil veintiuno HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO (CON DOS ACUMULACIONES). Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. SEBASTIAN ARRUBIA RESTREPO Y PATRICIA DEL ROSARIO RESTREPO CUELLAR en contra de URBANA DE PROYECTOS ESANDES S.A.S. Y ELIZABETH CASTAÑO LOPEZ, radicado 0526631 03 002 2017 00340 00 que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, para realizar diligencia de remate por lo que procede fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de remate del 100% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5384292 de la Oficina de Registro de IIPP de Medellín Zona Norte, el cual tendrá lugar el 13 DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM. El inmueble, según el certificado de libertad, está ubicado en el municipio de Bello, Edificio Balcones del Angel PH Calle 52 C No. 57-38 apartamento 1906, cuyo derecho del 100% está avaluado en la suma de \$119.980.000. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del cuarenta por ciento 40% del avalúo total, a órdenes de este Juzgado. La diligencia se efectuará en la forma y términos indicados en el artículo 452 del C.G.P., ajustándose su contenido estrictamente a lo señalado en el artículo 450 del C.G.P., la diligencia deberá adecuarse a lo previsto en el Decreto 806 de 2020 de junio 5 de 2020 del C.S. de la J., y al Protocolo de Bioseguridad de la Rama Judicial en Antioquia; de tal manera, que la misma no podrá celebrarse en la Sala de Audiencias del Despacho, ni puede hacerse con la reunión de varias personas. Dichas normatividades excepcionan la presencialidad y obligan al uso de la virtualidad, por lo que para lograr los fide la diligencia y ajustar nuestras conductas a la pandemia, el remate se realizará de forma virtual haciendo uso de aplicaciones dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para el caso a través de LIFESIZE y correo electrónico. Para tal efecto a partir de la fecha y hora de la apertura del remate y hasta el cierre, los interesados presentarán sus posturas mediante comunicación dirigida al correo electrónico j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Las consignaciones se realizarán en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado # 052662031002 del Banco Agrario de Envigado. Cerradas las posturas, para la audiencia de adjudicación se establecerá un contacto con los interesados, quienes tienen la obligación de aportar sus correos electrónicos de contacto y celulares para la publicidad de la diligencia y ejercicio del derecho de defensa y conón; y la secretaria mantendrá las comunicaciones para despejar dudas en ese aspecto. A todos los interesados en el remate, se les hace saber que el secuestre es HUMBERTO ALVAREZ ÁLCARAS ubicado en la Carrera 80 B No.32D-04 apto 401 Medellín, teléfono 3113807493 en representación de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. ubicada en la Calle 52 No. 49-64, teléfono 322-10-69. Teléfono del Juzgado es 3346581. NOTIQUÉSE: LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA JUEZ

CARTEL DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL INSTAURADO POR COOPERATIVA FINANCIERA CONFIRAR contra la señora ALREYDYS LARGO ISAZA con radicado 2017-00530 en conocimiento del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA se ha señalado el día 9 de diciembre de 2021 a las 9:30 am, fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°015-68594, ubicado en la Calle 28 Nro. 23-11 Bloque 6 Apto 304, Urbanización Altos de Valencia (Santa Ana), Cauca, Antioquia. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$ 55.000.000.oo, aceptando como postura la que cubra el 70% del citado avalúo, esto es \$ 38.500.000.oo previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P. Finalmente se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibidem. Como secuestre del inmueble actúa CLAUDIA CECILIA MUÑOZ MOLINA quien se localiza en el palacio Municipal Bloque 2 Oficina 7 de Sinitabe en Cauca. Antioquia Celular: 3136845170. La oferta debe hacerse al juzgado j02prMunicipalcaucia@cendoj.ramajudicial.gov.co en la fecha y hora señalada, siendo esta la primera licitación. Se precisa que la diligencia se celebrará de manera virtual, y el link para ingresar a la misma se encontrará previo al día de la diligencia en el micrositio del juzgado, en la página de la Rama Judicial, en la sección Remates. ANA CRISTINA RENDÓN ARANGO. JUEZ

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORADIDAD DE MEDELLÍN, Dirección: Carrera 52 N° 42-73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia. Telefax: 232 64 43 cm107medcendi.ra majudicial.gov.co. AVISO DE REMATE: H A C E S A B E R: Que dentro del proceso DIVISORIO POR VENTA promovido por COMERCIAL RAIZ S.A.S. en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESUS GERALDO DE CORREA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO CORREA GIRALDO Radicado 05001 4003 003 2012 01218 00, que se adelanta en este Despacho, se fijó el día 07/12/2021 a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del (100%), del bien común, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 001- 609835 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el cual está situado en semiótano del edificio DURUELO S, ubicado en la Circular 75 al cruce transversal 39 B, distinguido con puerta de entrada con el número 39 B-80 de Medellín, con todas sus mejoras y anexidades, inmueble que es de propiedad de la sociedad COMERCIAL RAIZ S.A.S., y de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA DE JESUS GERALDO DE CORREA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE PABLO CORREA GIRALDO, secuestre JOSÉ YAKELTON CHAVARRIA ARIZA ubicado en la calle 8 sur número 43B- 112 interior 1706 de Medellín, celular 312-240-94-25, correo electrónico joseyakelton@hotmail.com Se tiene que el avalúo del remate se encuentra por el porcentaje del (\$63.129.792), avalúo que se encuentra incorporado en el archivo digital 015 folio 171-183. Será admisible la postura que cubra el (100%) DEL AVALÚO TOTAL del inmueble a rematar, y la base de la licitación será por el 100% de este avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, del (40%) del total del avalúo que corresponde a la suma de (\$25.251.916,8), por su parte, el comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate de la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel (numerales 7 y 8 del artículo 471 del Código de Procedimiento Civil), la consignación deberá hacerse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012041007 perteneciente a este Despacho. Se le informa a los interesados que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAM5, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. para tal efecto se indica que el link para la audiencia será remitido a las partes y los interesados en ofertar un (01) día antes de las fecha y hora programadas para la diligencia. Con base en lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada para la diligencia. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo la custodia del Juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Por su parte, de conformidad con el artículo 452 ibidem, la licitación empezará en la hora indicada y durará una (1) hora, el secretario o el encargado de realizarla anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito del 40% del avalúo del inmueble anteriormente citado. Para efectos de garantizar la presentación de las posturas presenciales que hagan quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser presentadas de conformidad al protocolo que el Despacho determino para la realización de las diligencias de remate, el cual se encuentra en la pestaña de remates del micrositio de Juzgado, Medellín 03/11/2021. JUAN DAVID TIRADO PALACIO. Secretario

RADICADO: 2017- 00055 AVISO DE REMATE: EL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA, ANTIOQUIA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por YANET EMILCEN ARISTIZÁBAL en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALVARO DE JESUS MESA CORREA, A este Despacho judicial mediante auto del 30/09/2021, fijó el día 13/12/2021 a las 2:30 P.M., para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, situado en la vereda Chocho del Municipio de Marinilla, con sus mejoras y usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, comprendido de los siguientes linderos: Por un costado, con Gabriel Garcés; por otro costado con el señor Rodolfo Osorio; por otro costado, con José Cardona; y por el otro costado con una carretera. Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-95526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla. El inmueble fue avaluado en la suma de (\$272.000.000). Se hace saber que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, equivalente a (\$190.400.000). Lo anterior de conformidad con el artículo 448, inciso 3º y 457 del C. G. P, previa consignación a órdenes del juzgado, del (40%) del avalúo del bien, equivalente a (\$108.800.00). De conformidad con lo establecido en el artículo 45